EXPTE. 379/16-C

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA.**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro de combustible para los vehículos y maquinarias del Servicio Municipal de Limpieza de Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Todos los suministros se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, con los condicionamientos que se señalan en el Pliego de Condiciones Administrativas correspondiente, distinguiéndose dos tipos:

a) Suministro en estaciones de servicios ofertados por el licitador.

Las empresas que concurran a este procedimiento acompañaran relación de todas las estaciones de servicio donde podrán repostar los vehículos, indicando expresamente la denominación comercial, domicilio social, población, provincia y cuantos datos de identidad pueden ser de interés.

b) Suministros a granel, en los centros de trabajo siguientes correspondientes a los parques móviles del Servicio Municipal de Limpieza que se encuentran en las siguientes direcciones:

- C/ Agaete nº 14, urbanización industrial Lomo Blanco, Las Torres, 35010 Las Palmas de Gran Canaria.
- C/ Cuesta Ramón s/n, cruce de Marzagán, 35200 Las Palmas de Gran Canaria.

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de facilitar el repostaje de los combustibles que se indican a todos los vehículos municipales y maquinarias propiedad del Ayuntamiento (Servicio Municipal de Limpieza) dependientes según cada caso:

A) Gasolina para automoción (Gasolina súper 95 octanos y gasolina sin plomo 98 octanos).

B) Gas-oil para automoción (clase A) (con número de cetano y distintos tipos de los existentes en el mercado).

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público. Cada producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el *Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo,* o la normativa correspondiente que en su momento se encuentre en vigor.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este procedimiento, se aplicará, automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio a abonar por el Ayuntamiento resulte inferior al fijado como consecuencia del presente procedimiento. El precio se establecerá en Euros/litro~~s~~ con dos decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables.

## 3. FORMA DE EFECTUAR EL SUMINISTRO

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de atender a todos y cada uno de los vehículos y maquinaria.

Para el caso de gasóleo a granel, el producto se entregará en las instalaciones anteriormente señaladas según las necesidades de la flota, con un plazo máximo de 12 horas desde la recepción del pedido. Los transportes del mismo correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Los pedidos se realizarán por cualquier medio con constancia escrita (fax, correo electrónico, etc.)

Para el caso de gasolinas, la empresa adjudicataria relacionará, como mínimo cuatro estaciones de servicio donde se puedan repostar las unidades que necesiten este combustible, asimismo incorporará, sin coste alguno para la administración, un sistema de control de tarjeta de banda magnética o similar con las siguientes características:

Las tarjetas se confeccionarán, conforme a las normas correspondientes, con el diseño e imagen apropiada y suficiente dificultad de falsificación.

Será única y codificada para cada vehículo, y no podrá ser utilizada para pagos o fines distintos al repostajes de carburante. Contendrá los siguientes datos; Compañía

suministradora, número de tarjeta, fecha de caducidad y matrícula del vehículo autorizado. El Servicio Municipal de Limpieza determinará a qué Servicio o Área está asignada cada una de las tarjetas, de cara a la agrupación para la facturación. La empresa adjudicataria deberá comprobar que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta.

En cada repostaje en que se utilice la tarjeta magnética la Estación de Servicio donde se efectúe formalizará por duplicado un recibo del producto repostado en el que figurarán los datos siguientes:

Compañía suministradora, razón social, C.I.F. y dirección de la Estación de Servicio, número de la tarjeta utilizada, fecha y hora del suministro, producto repostado y cantidad en litros, precio del litro e importe total.

Un ejemplar de este recibo quedará en poder del conductor del vehículo y el otro en la propia estación suministradora, debiendo constar en ambos la firma del expendedor y del empleado que reposta.

## 4. INSTALACIONES.

La relación de instalaciones y demás equipamientos necesarios para el suministro de combustibles y lubricantes existentes ya en el Servicio Municipal de Limpieza son las que se reflejan a continuación:

### 4.1 Parque móvil sito en Urb. Industrial Lomo Blanco de Las Torres:

1 Tanque de combustible para gasóleo, con capacidad para 40 m3.

2 Surtidores de combustible, con sistema informático de identificación de unidad y consumo

### 4.2 Parque móvil sito en c/ Cuesta Ramón s/n cruce de Marzagán

1 Tanque de combustible para gasóleo, con capacidad para 20 m3.

1 Surtidor doble de combustible, con sistema informático de identificación de unidad y consumo.

En caso necesario, durante el período de contrato la empresa adjudicataria deberá revisar y actualizar a la normativa vigente los tanques de combustible y el surtidor.

La empresa adjudicataria deberá encargarse del mantenimiento de las instalaciones existentes en la actualidad, tanto surtidores como sistema informático de control. Así

mismo, en caso necesario, deberá encargarse de su actualización o renovación por razones técnicas o por aplicación de la normativa vigente en cada momento.

El sistema de control de suministro de combustible a cada unidad no será en ningún caso mediante tarjetas magnéticas.

El diseño elegido, para todo el sistema, será tal que garantice la funcionalidad de cualquiera de los surtidores en caso de fallo de otro surtidor. Se justificará técnicamente la solución adoptada.

Las instalaciones y equipos que deba instalar el adjudicatario en los distintos centros para el cumplimiento de lo establecido en el presente pliego, a la finalización del contrato, pasarán a propiedad Municipal sin coste alguno.

**4.3 CONSUMOS ESTIMATIVOS.**

Las cantidades señaladas son orientativas ya que corresponden a un consumo estimado.

| 3.3.1 Combustibles: | CONSUMO ANUAL ESTIMADO: |
|---|---|
| Gasoil | 800.000 l. |
| Gasolina | 7.500 l. |

**5. ASISTENCIA TÉCNICA:**

El Servicio se reserva el derecho de solicitar una muestra de combustible en el momento del suministro y descarga para analizar a cargo del adjudicatario.

Asimismo, para cumplir con lo establecido en el capítulo V. del BOE 50, del 27 de febrero de 2014, el adjudicatario debe tener un Consejero de Seguridad, para las revisiones pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2016

El Ingeniero Municipal,

Antonio Manuel Martín De La Nuez.

EXPTE. 379/16-C

## ANEXO I

## AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA.

### I.- CONDICIONES ECONÓMICAS:

La financiación del contrato será con cargo al presupuesto asignado a la siguiente aplicación presupuestaria:

**0701B/16210/221.03..... ochocientos mil euros/año (800.000,00 €/año, tipo IGIC 0%)**

### II.- REVISION DE PRECIOS.

Los descuentos para los combustibles ofertados permanecerán fijos e invariables durante todo el plazo de vigencia del contrato, incluida la prórroga que se acuerde por las partes.

### III.- TIPO DE I.G.I.C.:

Según lo estipulado en la Ley 4/2012, de 25 de junio, son los siguientes:

Combustible = 0%

### IV.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Los licitadores deberán indicar en su proposición económica el descuento en porcentaje (tanto por ciento), con tres decimales aplicable a cada uno de los tipos de carburante para suministro a granel y para el que se efectúe en estaciones de servicio.

El descuento ofertado se aplicará tanto a los suministros realizados en estaciones de servicio como los que se efectúen a granel en los depósitos especificados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

A la proposición, el licitador deberá acompañar una relación de un mínimo de cuatro estaciones de servicio en las que, caso de ser adjudicatario, podrán repostar los vehículos municipales, indicando su ubicación, denominación y cualquier otro dato de interés; y que deberán tener las características mínimas siguientes:

- Servicio ininterrumpido, las 24 horas todos los días del año.
- Ubicación dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

- Accesibilidad a vehículos pesados y especiales.
- Operaciones de reportaje realizadas por personal de la estación de servicio.

En caso de que por parte de la empresa que resulte adjudicataria se llevase a cabo una promoción de sus productos con descuentos especiales al público en general y este descuento fuese superior a la oferta hecha en el presente procedimiento abierto, se aplicará automáticamente el descuento de la promoción en tanto que la misma sea más ventajosa que las condiciones contratadas como consecuencia de la presente convocatoria.

## V.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El único criterio que se valorará para la adjudicación será el del precio más bajo; los licitadores deberán indicar en su proposiciones el descuento sobre el precio de venta al público de todos los combustibles en surtidor en el momento del suministro (con tres decimales). En las cantidades resultantes de la aplicación del descuento que corresponda se entenderán incluidos la totalidad de los gastos e impuestos correspondientes.

Las proposiciones económicas se clasificarán atendiendo al mayor descuento, con el siguiente desglose:

- ✓ Descuento por litro de gasoleo Clase A ....
- ✓ Descuento por litro de gasolina sin plomo, 98 octanos ....
- ✓ Descuento por litro de gasolina sin plomo, 95 octanos ....

| Tipo de combustible | Coeficiente de ponderación en función de consumo estimado |
|---|---|
| Gasoleo Clase A | 82,28 % |
| Gasolina sin plomo 98 octanos | 17,29 % |
| Gasolina sin plomo 95 octanos | 0,43 % |

A la oferta con mayor porcentaje de descuento de todas las admitidas le corresponde la máxima puntuación; puntuándose el resto aplicando la siguiente fórmula:

P = (PM X O) / MO

donde

P = Puntuación a otorgar.

PM = Puntuación máxima (100).

MO = Mejor oferta.

O = Valor cuantitativo de la oferta que se valora.

La propuesta de adjudicación (incluyendo todos los tipos de combustibles) recaerá en el licitador que obtenga la mayor puntuación total ponderada conforme al procedimiento indicado anteriormente

## VI.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años, pudiéndose prorrogar por un período máximo de otros dos. La vigencia del contrato no comenzará antes del 05 de marzo de 2.017.

## VII.- REGIMEN DE FACTURACIÓN.

Se emitirá factura por cada entrega parcial de combustible según las necesidades de la Oficina Gestora, que se acomodarán a las prescripciones legales.

Las Palmas de Gran Canaria, a 04 de julio de 2016

El Ingeniero Municipal,

Antonio Manuel Martín De La Nuez.

EXPTE. 379/16-C

## ANEXO II

**AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA, COMPOSICIÓN DE LA FLOTA.**

| VEHÍCULOS Y MAQUINARIA. TIPOS PRINCIPALES. | CANTIDADES |
|---|---|
| Recolectores compactadores RSU | 26 |
| Mini Recolectores compactadores RSU | 4 |
| Ampliroll | 6 |
| Camión plataforma elevadora | 2 |
| Brigadas | 10 |
| Minicajas | 5 |
| Cubas de baldeo | 3 |
| Grúas | 4 |
| Camión basculante | 6 |
| Fregadora | 1 |
| Guagua | 1 |
| Compactador | 1 |
| Tractor de cadena | 1 |
| Camión | 1 |
| Retroexcavadora | 1 |
| Vehículos ligeros gasolina | 7 |
| Vehículos ligeros gasoil | 21 |
| Ciclomotores | 5 |
| Furgonetas | 7 |